

Programa RC Profesional PLUS

PARA SOCIEDADES DE INGENIERÍA

Programa negociado por **Alkora EBS Correduría de Seguros y Reaseguros**
y tu **Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales**



**¿Seguro que tiene todas las
coberturas que necesita?**

Auditoría de seguros GRATUITA

Protección para tu Sociedad

ALKORA
GRUPO VERSPIEREN

CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

¿QUIÉNES SON LOS ASEGURADOS?

- **La Sociedad, los empleados y técnicos con relación laboral.**
- Los **Directivos y Socios** de la Sociedad que, aun no teniendo la condición de empleados, ejerzan su actividad profesional de forma independiente para la misma.
- Los **empleados y técnicos** arriba mencionados, están asegurados en la póliza por los proyectos desarrollados para la empresa de ingeniería aunque cese su relación con ésta por el motivo que sea, siempre que la póliza siga en vigor con el asegurador y únicamente por la actividad realizada durante la relación de dependencia laboral con el asegurado.

ASEGURADOS ADICIONALES

- El personal técnico de la Administración.
- Los técnicos profesionales ajenos contratados por el asegurado que participen en fase de diseño, proyección o dirección en el ámbito de dependencia del asegurado y cumpliendo los requisitos establecidos.



COBERTURAS

- ✓ Responsabilidad Civil Profesional.
- ✓ Responsabilidad Civil Explotación.
- ✓ Responsabilidad Civil Locativa.
- ✓ Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo (Patronal).
- ✓ Cobertura de Multas y Sanciones por Vulneración de L.O.P.D.
- ✓ RC Subsidiaria por el uso de vehículos a motor.
- ✓ RC Subsidiaria de subcontratistas.
- ✓ RC derivada del transporte de mercancías.
- ✓ RC Contaminación accidental.
- ✓ Daños a Bienes materiales de los empleados.
- ✓ Inhabilitación Profesional.
- ✓ Gastos de Rectificación.
- ✓ Cobertura de Infidelidad de empleados.
- ✓ Llave en mano.
- ✓ Project Management.
- ✓ Coordinación de Seguridad y Salud.
- ✓ RC Trabajos acabados y productos.
- ✓ RC Participación en UTES.
- ✓ Defensa jurídica y Fianzas - Liberación de gastos.

OBLIGACIÓN LEGAL

*Art. 11. Ley 2/2007, de 15 de marzo,
de Sociedades Profesionales.* ●

Las sociedades profesionales deberán ●
estipular un Seguro que cubra la
responsabilidad en la que éstas puedan
incurrir en el ejercicio de la actividad o
actividades que constituyen el objeto social.

SOCIEDAD PROFESIONAL

Responde la sociedad ●
con todo su patrimonio.

PROFESIONALES

El profesional en función de la ●
forma social adoptada.

ACTOS PROFESIONALES

De las deudas sociales que se deriven de ●
los actos profesionales propiamente dichos
responderán solidariamente la sociedad y los
profesionales socios o no, que hayan actuado.

BENEFÍCIENSE DE UN PROGRAMA DE SEGUROS ESTABLE Y DE LARGO PLAZO

Le ofrecemos un seguro de Responsabilidad Civil Profesional en colaboración con su **Colegio Profesional** negociado especialmente para **Sociedades de Ingeniería** con las más **amplias coberturas** del mercado, a unas primas muy competitivas y con una **compañía de seguros de primer nivel**.

Con la gran ventaja de que, en el caso en el que **los trabajos hayan sido visados en un Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales**, **se descontará un 15%** de las franquicias establecidas en caso de siniestro.

Consulte con su Colegio Profesional las posibilidades de acceso a este Programa.

ALKORA
GRUPO VERSPIEREN

CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

ALKORA

GRUPO VERSPIEREN

CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

¡CONSÚLTANOS SIN COMPROMISO!

917 819 545



ingenieros@alkora.es



rcprofesional.alkora.es

ALKORA EBS Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U. Inscripción Registro Dirección General de Seguros y Fondos de pensiones N° J-285 y RJ-0089. Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y Capacidad Financiera Conforme a la Legislación en vigor. CIF: A-01051747. Este documento no tiene naturaleza contractual.